

PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO PARA LA VIDA Y LA BIODIVERSIDAD
CONTRATO No. 1292 de 2023 (056-2023 para FIDUCOLDEX)
INFORME MENSUAL
Del 01 al 31 de enero de 2024

Bogotá D.C., 14 de febrero de 2024

Doctores;
RAMÓN EDUARDO VILLAMIZAR MALDONADO
Secretario General
procesosjudiciales@minambiente.gov.co
revillamizarm@minambiente.gov.co

CESAR EDUARDO CAMARGO RAMIREZ
Subdirector Administrativo y Financiero
cecamargor@minambiente.gov.co

MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE
Calle 37 No. 8-40
Ciudad

Cordial Saludo;

En relación con lo establecido en el Contrato de Fiducia Mercantil Irrevocable de Administración y Pagos No. 1292 del 2023 (056-2023 para FIDUCOLDEX), cláusula 9.3.2.4 relacionada con las obligaciones específicas de la Fiduciaria en materia de rendición y presentación de informes, el cual establece:

(...) Presentar como mínimo un informe mensual en los primeros diez (10) días hábiles del mes, en el cual detallen de forma separada los aportes realizados por el FIDEICOMITENTE, los aportes de terceros, la ejecución precontractual, contractual y post-contractual y los rendimientos generados por los mismos. Harán parte de este informe una relación de los pagos realizados durante el periodo, con sus respectivos soportes y los extractos bancarios de las cuentas que se manejen (...)

De manera atenta remitimos el informe mensual con corte al 31 de enero de 2024, los soportes documentales que acreditan las diversas actuaciones de la fiduciaria están a su disposición en nuestras oficinas ubicadas en la Calle 28 No. 13 A-24 Pisos 6° y 7° Edificio Museo del Parque en la ciudad de Bogotá D.C.:

Periodo informado:	Del 01 al 31 de enero de 2024
Tipo de contrato:	Fiducia Mercantil
Tipología del contrato:	Administración y Pagos

Número del contrato:	1292 de 2023 (056-2023 para FIDUCOLDEX)
Nombre del contrato:	Patrimonio Autónomo Fondo para la Vida y la Biodiversidad
Fecha de firma del contrato:	30 de noviembre de 2023
Fecha del acta de Inicio:	19 de diciembre de 2023
Vigencia o duración:	48 meses contados a partir de la fecha de firma del acta de inicio, es decir, hasta el 18 de diciembre de 2027.
Pólizas:	Si aplica para el contrato fiduciario
Estado actual:	Vigente
Asesores legales:	Maria Camila Arias Medina maria.arias@fiducoldex.com.co Diego Alejandro Achury Perez Diego.achury@fiducoldex.com.co Paola Alejandra Santos Villanueva paola.santos@fiducoldex.com.co
Analista legal:	Sandra Yohana Gutierrez Alvarado Sandra.Gutierrez@fiducoldex.com.co
Asesores financieros:	Andrés Chávez Rojas nelson.chavez@fiducoldex.com.co Nelson Chalapud Jaramillo nelson.chalapud@fiducoldex.com.co Sandra Liliana Pinilla Diaz Sandra.Pinilla@fiducoldex.com.co
Analistas financieros y contables:	Juan David Vargas Buitrago juan.vargas@fiducoldex.com.co Ana Maria Ramirez Diaz ana.ramirez@fiducoldex.com.co Angela Marcela Rodriguez angela.rodriquez@fiducoldex.com.co
Equipo Áreas de Apoyo:	Ricardo Andres Gastelbondo Chirivi Vicepresidente Corporativo Correo: ricardo.gastelbondo@fiducoldex.com.co Lida Fernanda Afanador Gerente Jurídico y Secretario General Correo: lida.afanador@fiducoldex.com.co Mary Yazmin Vergel Cardozo Gerente de Riesgos Correo: mary.vergel@fiducoldex.com.co Esperanza Mateus Gerente de Auditoría Interna (E) Correo: esperanza.Mateus@fiducoldex.com.co Aristóbulo Borja Borja Gerente de Inversiones Correo: aristobulo.borja@fiducoldex.com.co

TABLA DE CONTENIDO

1	ASPECTOS GENERALES	5
1.1	OBJETO DEL CONTRATO	5
1.1.1	<i>Otrosíes celebrados</i>	5
1.1.2	<i>Recursos asignados (Resoluciones o CDP's)</i>	5
1.2	PARTES DEL CONTRATO	6
1.2.1	<i>Órganos Contractuales</i>	6
1.2.2	<i>Estado actual del contrato</i>	7
1.3	GARANTÍAS Y PÓLIZAS	7
2	INFORMACIÓN FINANCIERA	9
2.1	ACTIVOS EN ADMINISTRACIÓN	9
2.2	GESTIÓN FINANCIERA Y PRESUPUESTAL	9
2.2.1	<i>Informes y reuniones atendidas</i>	9
2.3	ESTADOS FINANCIEROS	9
2.4	SALDOS DISPONIBLES Y PARTIDAS BANCARIAS CONCILIATORIAS	10
2.5	EJECUCIÓN PRESUPUESTAL	10
2.6	INFORME DE LIQUIDEZ	11
2.6.1	<i>Recursos administrados</i>	12
2.6.2	<i>Rendimientos financieros</i>	12
2.6.3	<i>Flujo de caja</i>	12
2.7	PROCESO DE PAGOS	12
2.7.1	<i>Mecanismos utilizados para efectuar los pagos</i>	13
2.7.2	<i>Reintegro de rendimientos</i>	13
2.8	INVERSIONES	13
2.8.1	<i>INVERSIÓN DE LOS RECURSOS ADMINISTRADOS</i>	13
3	GESTIÓN JURÍDICA.....	14
3.1	CONTRATACIÓN DERIVADA.....	14
3.1.1	<i>Contratos, convenios, invitaciones, otrosíes, liquidaciones y suspensiones</i>	14
3.2	ATENCIÓN DE PETICIONES, QUEJAS, SUGERENCIAS Y FELICITACIONES (PQRF)	16
3.3	RELACIÓN DE PROCESOS JURÍDICOS Y MEDIDAS CAUTELARES	16
3.4	GESTIÓN DE RIESGOS.....	16
3.4.1	<i>Sistema de Administración de Riesgo Operativo (SARO)</i>	16
3.4.2	<i>Seguridad de la información y ciberseguridad</i>	17
3.4.3	<i>Privacidad de la Información</i>	18
3.4.4	<i>Plan de Continuidad del Negocio</i>	18
3.4.5	<i>Sistema de Administración de Riesgo de Lavado de Activos y Financiación Del Terrorismo – SARLAFT</i>	19
3.4.6	<i>Riesgo de Liquidez</i>	20
3.4.7	<i>Riesgo Emisor y contraparte</i>	21
3.4.8	<i>Riesgo de Mercado</i>	21
4	GESTIÓN Y EJECUCION DEL NEGOCIO FIDUCIARIO	22
4.1	GESTIÓN DEL FIDUCIARIO	23

4.2	GESTIÓN ADELANTADA	32
4.3	GESTIÓN PROGRAMADA	33
5	COMITÉS FIDUCIARIOS	33
6	COMISIÓN O REMUNERACIÓN FIDUCIARIA.....	33
7	DEFENSOR DEL CONSUMIDOR FINANCIERO	34
8	REVISORIA FISCAL	35
9	ANEXOS.....	35

1 ASPECTOS GENERALES

1.1 OBJETO DEL CONTRATO

El contrato de fiducia mercantil de administración y pagos No. 1292 (056-2023 para Fiducoldex) celebrado entre el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible y la Fiduciaria Colombiana de Comercio Exterior S.A. Fiducoldex, tiene por objeto:

- (i) Constituir el Patrimonio Autónomo denominado “Fondo para la Vida y la Biodiversidad”, en los términos del artículo 223 de la Ley 1819 de 2016 modificado por el artículo 49 de la Ley 2277 de 2022, además de las disposiciones del artículo 33 de la Ley 1931 de 2018, modificado por el artículo 262 de la Ley 2294 de 2023 y el 196 de la Ley 2294 de 2023 y demás normas que los modifiquen, desarrollen o reglamenten, así como para la administración de sus recursos.
- (ii) Administrar los recursos en las cuentas y subcuentas que se soliciten por el Fideicomitente.
- (iii) Realizar los pagos, giros y/o restituciones que instruya el Fideicomitente.

1.1.1 Otrosíes celebrados

Con corte al 31 de enero de 2024, no se han suscrito otrosíes en desarrollo del negocio fiduciario.

1.1.2 Recursos asignados (Resoluciones o CDP’s)

El Patrimonio Autónomo Fondo para la Vida y la Biodiversidad, de acuerdo con el parágrafo 2 del artículo 223 de la Ley 1819 de 2016, modificado por el artículo 49 de la Ley 2277 de 2022, podrá recibir recursos de las siguientes fuentes:

- Recursos del Impuesto Nacional al Carbono.
- Recursos del Presupuesto General de la Nación que la ley determine.
- Recursos de cooperación nacional.
- Recursos de cooperación internacional.
- Donaciones.
- Aportes a cualquier título de las entidades públicas y privadas.
- Los demás recursos que obtenga o se le asignen a cualquier título.
- Los rendimientos financieros que generen los recursos del Patrimonio Autónomo serán del Fondo.
- Recursos generados a favor de la Nación, provenientes de la implementación del Programa Nacional de Cupos Transables de Emisiones -PNCTE

A continuación, se presentan los recursos asignados al Fondo para la Vida y la Biodiversidad con corte al 31 de enero de 2024:

FUENTE	RESOLUCIÓN CDP	FECHA EXPEDICIÓN	VALOR
Presupuesto General de la Nación	C-3201-0900-10	19/10/2023	\$ 333,535,000,000.00
Impuesto Nacional al Carbono	1474	21/12/2023	\$ 175,000,000,000.00
TOTAL			\$ 508,535,000,000.00

1.2 PARTES DEL CONTRATO

Fideicomitente	MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE NIT. 830.115.395-1
Beneficiario	MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE NIT. 830.115.395-1
Fiduciaria	FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A. - FIDUCOLDEX NIT. 800.178.148-8

1.2.1 Órganos Contractuales

1.2.1.1 Comité Fiduciario

El Comité Fiduciario es el máximo órgano de gobierno del Patrimonio Autónomo, y el competente para impartir instrucciones respecto de la ejecución del Contrato de Fiducia Mercantil, cuando las mismas no estén atribuidas a otros órganos.

Este órgano se encuentra integrado por un número impar de miembros definidos por el Fideicomitente, de acuerdo con lo establecido en la cláusula 13.1 del contrato de Fiducia y la delegación efectuada por la Ministra de Ambiente y Desarrollo Sostenible mediante memorando de radicado 10002023E3018006 de fecha 26 de diciembre de 2023 este órgano será integrado así:

DELEGADO	CARGO	CORREO ELECTRÓNICO
Ramon Villamizar Maldonado	Secretario General	revillamizarm@minambiente.gov.co
Sandra Patricia Bojacá	Jefe de la Oficina de Planeación	spbojacas@minambiente.gov.co
Klaus Herbert Schutze Paez	Asesor grado 18 del despacho de la Ministra	khschutzep@minambiente.gov.co

La Sociedad Fiduciaria como secretario del comité tendrá hasta cinco (5) días hábiles para presentar la proyección del Acta y los miembros del comité tendrán tres (3) días hábiles para aprobar y suscribir el documento.

1.2.1.2 Comité Financiero

El Comité Financiero es el órgano encargado de tomar las decisiones de inversión y de administración financiera de los Recursos que se transfieran al Patrimonio Autónomo.

De acuerdo con lo establecido en la cláusula 13.2 del contrato de Fiducia y la delegación efectuada por la Ministra de Ambiente y Desarrollo Sostenible mediante memorando de radicado 10002023E3018027 de fecha 26 de diciembre de 2023, este órgano será integrado así:

DELEGADO	CARGO	CORREO ELECTRÓNICO
Angela Maria Molano	Tesorero	amolano@minambiente.gov.co
Cesar Augusto Benitez Rivas	Coordinador de Presupuesto	cabenezr@minambiente.gov.co
Dorcy Mayly Domínguez	Coordinador del Grupo de Contabilidad	DDominguez@minambiente.gov.co

El Director Ejecutivo y los representantes de la sociedad fiduciaria serán invitados permanentes al Comité Financiero. Ni el Director Ejecutivo, ni los representantes de la Fiduciaria tendrán voto en dicho Comité.

1.2.2 Estado actual del contrato

El Fondo para la Vida y la Biodiversidad es un patrimonio autónomo adscrito al Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, que se constituyó en virtud del Contrato de Fiducia Mercantil Irrevocable de Administración y Pagos No. 1292 del 2023 (056-2023 para FIDUCOLDEX).

El objeto del Fondo para la Vida y la Biodiversidad es articular, focalizar y financiar la ejecución de planes, programas y proyectos, de índole nacional o territorial, encaminados a la acción y resiliencia climática, la gestión ambiental, la educación y participación ambiental y la recuperación; conservación, protección, ordenamiento, manejo, uso y aprovechamiento de los recursos naturales renovables y la biodiversidad, así como al cumplimiento de las finalidades establecidas para el Impuesto Nacional al Carbono en el inciso primero del artículo 223 de la Ley 1819 de 2016 y las establecidas para los recursos generados a favor de la Nación, provenientes de la implementación del Programa Nacional de Cupos Transables de Emisiones -PNCTE, de acuerdo con el artículo 33 de la Ley 1931 de 2018.

La celebración de los contratos y convenios derivados en la ejecución del negocio será instruida por el fideicomitente a través del Comité Fiduciario y se regirán por las normas del derecho privado, observando, en todo caso, los principios de la función administrativa de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad y las normas que rijan la contratación efectuada por patrimonios autónomos constituidos por entidades públicas, siendo obligación de Fiducoldex publicar en el módulo publicitario del SECOP la información relacionada con la contratación derivada.

1.3 GARANTÍAS Y PÓLIZAS

Teniendo en cuenta lo establecido en la cláusula 17 del Contrato de Fiducia Mercantil Irrevocable de Administración y Pagos No. 1292 del 2023 (056-2023 para FIDUCOLDEX), se establecen las garantías, las cuales se encuentran amparadas mediante la siguiente Póliza:

Compañía Aseguradora: Seguros del Estado S.A
 Póliza No.: 21-44-101431983
 Tipo de Póliza : Seguro de Cumplimiento Entidad Estatal
 Asegurado / Beneficiario: Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible

Amparos de la Póliza:
 Cumplimiento 30-11-2023 al 30-11-2028 \$2,390,832,800.00
 Pagos Salarios y Prestac. Sociales 30-11-2023 al 30-11-2030 \$1,195,416,400.00
 Calidad del Servicio 30-11-2023 al 30-11-2028 \$2,390,832,800.00

Compañía Aseguradora: LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS
 Póliza No: 1001196
 Tipo de Póliza: Cobertura Infidelidad Riesgos Financiero
 Responsabilidad Civil Directores y Administradores
 Asegurado / Beneficiario: Bancóldex y Fiducoldex

Amparos de la Póliza:

SECCIÓN I

Infidelidad	Vigencia: 29-oct-2023 al 29-oct-2024
Locales	Vigencia: 29-oct-2023 al 29-oct-2024
Tránsito	Vigencia: 29-oct-2023 al 29-oct-2024
Falsificación	Vigencia: 29-oct-2023 al 29-oct-2024
Extensión de falsificación	Vigencia: 29-oct-2023 al 29-oct-2024
Dinero falsificado	Vigencia: 29-oct-2023 al 29-oct-2024
Cajas de seguridad no cubierta	Vigencia: 29-oct-2023 al 29-oct-2024
Pérdida derechos de suscripción	Vigencia: 29-oct-2023 al 29-oct-2024
Honorarios de abogados y costos de defensa	Vigencia: 29-oct-2023 al 29-oct-2024
Amparo automático de nuevos locales y empleados	Vigencia: 29-oct-2023 al 29-oct-2024

SECCIÓN II

Delitos por computación	Vigencia: 29-oct-2023 al 29-oct-2024
Costos de limpieza	Vigencia: 29-oct-2023 al 29-oct-2024
Internet bancario	Vigencia: 29-oct-2023 al 29-oct-2024

SECCIÓN III

Responsabilidad civil profesional	Vigencia: 29-oct-2023 al 29-oct-2024
Pérdida de documentos	Vigencia: 29-oct-2023 al 29-oct-2024

2 INFORMACIÓN FINANCIERA

2.1 ACTIVOS EN ADMINISTRACIÓN

De conformidad con lo establecido en la cláusula 7 del Contrato de Fiducia Mercantil Irrevocable de Administración y Pagos No. 1292 del 2023 (056-2023 para FIDUCOLDEX), el Fideicomitente transferirá a la Fiduciaria, a título de fiducia mercantil irrevocable, los recursos de acuerdo con el párrafo 2 del artículo 223 de la Ley 1819 de 2016 (modificado por el artículo 49 de la Ley 2277 de 2022), además de recibir y administrar los recursos del Impuesto Nacional al Carbono, podrá recibir recursos de otras fuentes del Presupuesto General de la Nación que la ley determine, cooperación nacional, cooperación internacional, donaciones, aportes a cualquier título de las entidades públicas y privadas y los demás recursos que obtenga o se le asignen a cualquier título. Los rendimientos financieros que generen los recursos del patrimonio autónomo serán del Fondo.

2.2 GESTIÓN FINANCIERA Y PRESUPUESTAL

2.2.1 Informes y reuniones atendidas

Durante el periodo objeto de reporte se presentó el siguiente informe:

Periodo	Informe	No. radicado	Fecha de envío
Diciembre de 2023	Informe mensual	2024-2-000649	16/01/2024

Como parte de la gestión que se adelanta respecto de la administración del contrato se llevaron a cabo las siguientes reuniones:

- El 18 de enero de 2024, se llevó a cabo reunión para la revisión de aspectos financieros y contables del Fondo para la Vida y la Biodiversidad, donde se aclaró la fuente de los recursos por proyecto y se acordó la apertura de cuentas bancarias por proyectos, dicha reunión se llevó a cabo de manera virtual.
- El 30 de enero de 2024 se programó el comité fiduciario No. 02, sin embargo, por solicitud de los miembros del comité, se utilizó este espacio para la verificación de aspectos técnicos de los convenios y/o contratos derivados de los proyectos, con corte al presente informe, nos encontramos a la espera de la confirmación de fecha para reprogramación.

2.3 ESTADOS FINANCIEROS

Para los fines pertinentes, en el Anexo No. 3 se adjunta el Informe financiero con fines de supervisión del Patrimonio Autónomo Fondo para la Vida y la Biodiversidad el cual refleja el comportamiento financiero del negocio.

2.4 SALDOS DISPONIBLES Y PARTIDAS BANCARIAS CONCILIATORIAS

Al cierre del mes de enero de 2024, el saldo disponible asciende a la suma de ceros pesos.

BANCO	TIPO CUENTA	No.	SALDO	RENTABILIDAD
Banco de Occidente	Ahorros	256149477	\$ -	0.00%
Banco de Occidente	Ahorros	256149485	\$ -	0.00%

En el Anexo No. 2 se adjunta los extractos de las cuentas bancarias abiertas en desarrollo del fideicomiso, junto con las conciliaciones bancarias de cada una de ellas.

Es importante aclarar que, a la fecha de corte del presente informe, no se presentan partidas conciliatorias.

2.5 EJECUCIÓN PRESUPUESTAL

A nivel presupuestal Fiducoldex realiza el control de la asignación y manejo de los recursos disponibles y comprometidos con sus desembolsos, siendo transversal con los módulos de pagos, tesorería y contabilidad, a través del siguiente esquema:

APROPIACIÓN:	Son asignaciones máximas de gasto que el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible aprobará para ser comprometidas, así mismo, incorpora los rendimientos los cuales de acuerdo con lo establecido contractualmente serán parte del Fondo, por lo tanto, constituyen apropiación.
DISPONIBILIDAD	Corresponde a los Documentos de Disponibilidad Presupuestal (DDP), expedidos en el proceso precontractual, con el cual se garantiza la existencia de apropiación presupuestal disponible y libre de afectación para la asunción de compromisos. Este documento afecta preliminarmente el presupuesto mientras se perfecciona el compromiso.
COMPROMISOS	Corresponde al registro presupuestal que afecta de forma definitiva la apropiación existente.
EJECUCIONES	La ejecución presupuestal es la afectación de las asignaciones presupuestales aprobadas, la cual se perfecciona con el registro de los compromisos presupuestales. La ejecución se registra en la medida en la que el Ordenador(es) solicite el cumplimiento de pagos asociados a los contratos.
PAGOS	Corresponde al cumplimiento en Tesorería de las operaciones registradas en el aplicativo.

Teniendo en cuenta la asignación de recursos establecida en el numeral 1.1.2 del presente informe y la aprobación emitida por el Consejo Directivo del Fondo Para la Vida y la Biodiversidad a través del acuerdo No. 002 de fecha 07 de diciembre de 2023, en el cual aprobó el Plan Operativo de Inversiones -POI, contentivo del Programa Estratégico de Líneas de Inversión en la Amazonía cuyos proyectos de inversión ascienden a la suma de \$501.622.991.444 así como la aprobación del presupuesto de gastos operativos y administrativos del Fondo para la Vida y la Biodiversidad por valor de \$6.912.008.556, con cargo a los cuales se pagará el valor la comisión fiduciaria y demás gastos operativos, logísticos y administrativos del Fondo, de acuerdo con lo remitido por el Ministerio, a continuación se relaciona la fuente asociada a cada uno de los proyectos la cual será registrada en el módulo presupuestal:

Acuerdo No. 002 del Consejo Directivo del Fondo para la Vida y la Biodiversidad		Valor	Fuente	
Gastos	Gastos operativos y administrativos	6,912,008,556.00	Presupuesto General de la Nación	
Programa Estratégico de Líneas de Inversión en la Amazonía	Conservar Paga: Incentivos económicos para la conservación del bosque en el bioma Amazónico	143,449,365,885.00	Presupuesto General de la Nación	
	Implementación de acciones interinstitucionales para la lucha contra la deforestación y otros delitos ambientales asociados en la ecorregión de la Amazonía	5,000,000,000.00	Presupuesto General de la Nación	
	Restauración comunitaria de la conectividad Andino-Amazónica para la adaptación al cambio climático y la revitalización territorial en las subzonas hidrográficas cuencas de los ríos Caguán y Orteguzza	100,000,000,000.00	Impuesto Nacional al Carbono	
	Fortalecimiento del monitoreo y seguimiento ambiental de áreas de bosques naturales, otras coberturas de la tierra y las dinámicas de transformación del territorio - Etapa 1 – nacional	81,693,176,815.00	Presupuesto General de la Nación	
	Intervención integral en los núcleos de desarrollo forestal y de la biodiversidad (NDFYB) en la región de la Amazonía		96,480,448,744.00	Presupuesto General de la Nación
			75,000,000,000.00	Impuesto Nacional al Carbono
TOTAL		508,535,000,000.00		

2.6 INFORME DE LIQUIDEZ

2.6.1 Recursos administrados

Durante enero de 2024, no se recibieron recursos en las cuentas bancarias del Fideicomiso, tal como se muestra a continuación:

RECURSOS RECIBIDOS			
PERIODO	CH No. 256149477 Presupuesto General de la Nación	CH No. 256149485 Impuesto Nacional al Carbono	TOTAL
ACUMULADO 31-DIC-2023	\$ -	\$ -	\$ -
ene-24	\$ -	\$ -	\$ -
TOTAL PERIODO	\$ -	\$ -	\$ -
ACUMULADO 31-ENE-2024	\$ -	\$ -	\$ -

No obstante, el contrato de Fiducia estableció aporte asociado al Código Presupuestal C-3201-0900-10 por valor de \$333,535,000,000, así mismo, mediante la resolución 1474 del 21-12-2023, se asignaron recursos adicionales al fondo por la suma de \$175,000,000,000, en ese sentido, con corte al 31 de enero de 2024, se presentan los recursos asignados reportados en el numeral 1.1.2 denominado "recursos asignados".

2.6.2 Rendimientos financieros

Durante enero de 2024, no se generaron rendimientos financieros dado que no se han recibido recursos en las cuentas bancarias del Fideicomiso, tal como se muestra a continuación:

RENDIMIENTOS FINANCIEROS			
PERIODO	CH No. 256149477 Presupuesto General de la Nación	CH No. 256149485 Impuesto Nacional al Carbono	TOTAL
ACUMULADO 31-DIC-2023	\$ -	\$ -	\$ -
ene-24	\$ -	\$ -	\$ -
TOTAL PERIODO	\$ -	\$ -	\$ -
ACUMULADO 31-ENE-2024	\$ -	\$ -	\$ -

2.6.3 Flujo de caja

El comportamiento del flujo de caja durante el mes de enero de 2024 se presenta de manera detallada en el Anexo No. 1.

2.7 PROCESO DE PAGOS

Durante enero de 2024, no se recibieron autorizaciones de pagos/giros dado que aún no se han recibido recursos en las cuentas bancarias del Fideicomiso, tal como se muestra a continuación:

PAGOS REALIZADOS				
PERIODO	No. PAGOS	CH No. 256149477 Presupuesto General de la Nación	CH No. 256149485 Impuesto Nacional al Carbono	TOTAL
ACUMULADO 31-DIC-2023	0	\$ -	\$ -	\$ -
ene-24				\$ -
TOTAL PERIODO	0	\$ -	\$ -	\$ -
ACUMULADO 31-ENE-2024	0	\$ -	\$ -	\$ -

2.7.1 Mecanismos utilizados para efectuar los pagos

En los términos de las obligaciones asumidas en el Contrato de Fiducia Mercantil Irrevocable de Administración y Pagos No. 1292 del 2023 (056-2023 para FIDUCOLDEX), los pagos se generarán a través de las cuentas bancarias y/o Fondo de Inversión Colectiva a nombre del Fideicomiso; así mismo, se realizan pagos por medio de transferencias electrónicas. En todo caso, por políticas de calidad y seguridad, Fiducoldex propende al máximo por no realizar pagos mediante el giro de cheques, logrando de esta manera mitigar los niveles de riesgo propios de estas operaciones.

2.7.2 Reintegro de rendimientos

De acuerdo con lo establecido en la cláusula séptima del contrato fiduciario harán parte del Patrimonio Autónomo los rendimientos que llegare a generar la inversión de los recursos, los cuales, en todos los casos, a la finalización del contrato, serán transferidos al Fideicomitente.

2.8 INVERSIONES

2.8.1 INVERSIÓN DE LOS RECURSOS ADMINISTRADOS

Para el manejo de recursos la Fiduciaria ha dispuesto el Benchmark de liquidez (calculado y rebalanceado de manera mensual, de acuerdo con procesos de optimización de portafolios, calculados por La Fiduciaria), que permite la administración de la liquidez de una manera segura, rentable y líquida, el cual consiste en la inversión a través de cuentas bancarias remuneradas y Fondos de Inversión Colectiva sin pacto de permanencia que sigan las políticas de inversión del Decreto 1525 del 2008, compilado en el Decreto 1068 del 2015. Con este Benchmark se mitigan los riesgos de crédito, de mercado y de liquidez, pues son vehículos de inversión a la vista que garantizan su disponibilidad inmediata para atender el objeto misional del fondo.

Para efectos de la inversión de los recursos del Patrimonio Autónomo se deberá contar con la aprobación previa del Comité Financiero, quien podrá revisar en cualquier momento la política de inversión de dichos recursos.

En el Anexo No. 2, se adjuntan los extractos de las cuentas bancarias.

3 GESTIÓN JURÍDICA

3.1 CONTRATACIÓN DERIVADA

Los procesos de selección y/o contratación, contratos y convenios que se adelantan se rigen por el derecho privado de conformidad con el artículo 2.2.9.13.2.2. Régimen jurídico del Decreto 1648 de 2023 incorporado en el Decreto 1076 de 2015, respetando los procedimientos establecidos en el manual operativo, incluyendo las audiencias, recibo de propuestas, publicaciones en la plataforma del SECOP II módulo publicitario.

El Patrimonio Autónomo desarrolla sus procesos de contratación en observancia a los lineamientos previstos en la Ley 2069 de 2020 y el Decreto reglamentario_1860 de 2021, o la normatividad que la reglamente, adicione, modifique o sustituya en lo atinente a la adopción de lineamientos contractuales y procesos de selección destinados a la vinculación de MiPymes, así como los criterios de desempate previsto para los procesos de selección de contratistas,

Los procesos de selección y/o contratación, contratos y convenios, y demás instrumentos contractuales que sean requeridos, son tramitados por la Unidad de Gestión del Patrimonio Autónomo, conformada de acuerdo con lo requerido por el Fideicomitente.

3.1.1 Contratos, convenios, invitaciones, otrosíes, liquidaciones y suspensiones.

En la sesión No. 1 del Comité Fiduciario desarrollado el 29 de diciembre de 2023, los miembros del Comité autorizaron la elaboración de los estudios técnicos para la suscripción de los contratos/ convenios del Proyecto de Intervención Integral en los Núcleos de Desarrollo Forestal y de la Biodiversidad (NDFyB) en la Amazonía, así mismo, durante enero de 2024 el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible remitió de manera informativa los estudios previos de cinco (5) entidades adicionales, tal como se muestra a continuación:

MODALIDAD DE CONTRATACIÓN	FECHA SOLICITUD DE CONTRATACIÓN	ENTIDAD EJECUTORA/ ENTIDAD COOPERANTE	PROYECTO
Contratación directa	Estudios previos remitidos, solicitud de contratación pendiente	INSTITUTO AMAZÓNICO DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS SINCHI	Intervención integral en 6 núcleos de desarrollo forestal y de la biodiversidad (NDFyB) en la región de la Amazonia
Contratación directa	Estudios previos remitidos, solicitud de contratación pendiente	INSTITUTO AMAZÓNICO DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS SINCHI	Proyecto fortalecimiento del monitoreo y seguimiento ambiental de áreas de bosques naturales, otras coberturas de la tierra y las dinámicas de transformación del territorio - etapa 1 - nacional."

MODALIDAD DE CONTRATACIÓN	FECHA SOLICITUD DE CONTRATACIÓN	ENTIDAD EJECUTORA/ ENTIDAD COOPERANTE	PROYECTO
Contratación directa	Estudios previos remitidos, solicitud de contratación pendiente	INSTITUTO AMAZÓNICO DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS SINCHI	"Restauración comunitaria de la conectividad Andino- Amazónica para la adaptación al cambio climático y la revitalización territorial en las subzonas hidrográficas cuencas de los Ríos Caguán y Orteguaza" ."
Contratación directa	Estudios previos remitidos, solicitud de contratación pendiente	CORPORACION PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL SUR DE LA AMAZONIA – CORPOAMAZONIA	Intervención Integral en 5 núcleos de Desarrollo Forestal y de la Biodiversidad (NDFyB) en la región de la Amazonia
Contratación directa	Estudios previos remitidos, solicitud de contratación pendiente	INSTITUTO DE HIDROLOGÍA, METEOROLOGÍA Y ESTUDIOS AMBIENTALES - IDEAM	"Fortalecimiento del monitoreo y seguimiento ambiental de áreas de bosques naturales, otras coberturas de la tierra y las dinámicas de transformación del territorio - Etapa 1 - nacional."
Contratación directa	Estudios previos remitidos, solicitud de contratación pendiente	INSTITUTO DE INVESTIGACIÓN DE RECURSOS BIOLÓGICOS ALEXANDER VON HUMBOLDT	"Fortalecimiento del monitoreo y seguimiento ambiental de áreas de bosques naturales, otras coberturas de la tierra y las dinámicas de transformación del territorio - Etapa 1 - nacional."
Contratación directa	Estudios previos remitidos, solicitud de contratación pendiente	OFICINA DE LAS NACIONES UNIDAS CONTRA LA DROGA Y EL DELITO – UNODC PARA LA REGIÓN ANDINA Y EL CONO SUR	"Implementación de acciones interinstitucionales para la lucha contra la deforestación y otros delitos ambientales asociados en la ecorregión de la Amazonía"
Contratación directa	Estudios previos remitidos, solicitud de contratación pendiente	CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL NORTE Y EL ORIENTE AMAZÓNICO - CDA	Intervención Integral en 2 Núcleos de Desarrollo Forestal y de la Biodiversidad (NDFyB) en la región de la Amazonía

Es importante indicar que, los plazos previstos en la cláusula 9.3.2.3, serán contados a partir de la recepción de las solicitudes de contratación por parte del Ordenador del Gasto una vez aprobadas por parte del Comité Fiduciario, junto con los demás soportes establecidos en el Manual Operativo; Por lo tanto, la información allegada es preliminar, dado que, las entidades aún se encuentran en la discusión de los términos definitivos para ser sometidos a aprobación.

En el anexo No. 4, se presenta el detalle de la versión preliminar de estudios previos allegados por las entidades ejecutoras y/o cooperantes.

3.2 ATENCIÓN DE PETICIONES, QUEJAS, SUGERENCIAS Y FELICITACIONES (PQRF)

Durante el periodo objeto de reporte no se presentaron quejas y/o reclamos por parte del Fideicomitente.

3.3 RELACIÓN DE PROCESOS JURÍDICOS Y MEDIDAS CAUTELARES

Durante el periodo objeto del presente informe, el Patrimonio Autónomo Fondo para la Vida y la Biodiversidad no presentó ningún proceso ni medida cautelar.

3.4 GESTIÓN DE RIESGOS

La Fiduciaria cuenta con una gerencia de riesgos que depende directamente de la Presidencia, garantizando así su independencia de las áreas del Front y Back Office. Esta área a su vez está compuesta por un Gerente de Riesgos, tres direcciones (Dirección de Riesgos Financieros, Dirección de Seguridad de la Información y Plan de Continuidad del Negocio y Dirección SARO -SARLAFT).

Entre los objetivos del área se encuentra el medir, monitorear y controlar los riesgos incurridos por la Fiduciaria en la administración de sus fideicomisos, así como la verificación del cumplimiento de políticas y límites establecidos. El perfil de riesgo de la Fiduciaria y los fideicomisos administrados es informado a la alta gerencia y la Junta Directiva de la entidad.

Así mismo, la Sociedad Fiduciaria cuenta con el Comité de Administración de Riesgos de Junta Directiva - CAR, órgano máximo de los sistemas de administración de riesgos cuyo objetivo principal es el de asistir a la Junta Directiva en el cumplimiento de sus responsabilidades de supervisión en relación con la gestión de riesgos, lo que implica la evaluación de las políticas, metodologías, mecanismos y procedimientos necesarios para la administración de los sistemas de riesgos implementados por la sociedad, así como recomendar las medidas o ajustes a que haya lugar, el Comité está conformado por tres miembros de la Junta Directiva, de los cuales uno tiene el carácter de independiente.

El área de riesgos durante el periodo analizado ha realizado las gestiones tendientes que garantizan el cumplimiento de límites contractuales y legales establecidos para la Inversión de los recursos.

Dentro de la labor de administración de portafolios de inversión los recursos administrados se encuentran expuestos a los siguientes riesgos:

3.4.1 Sistema de Administración de Riesgo Operativo (SARO)

FIDUCOLDEX a partir del 1 de junio del 2023 cuenta con un Sistema Integral de Administración de Riesgos (SIAR), mediante el cual, integra en un único sistema, la gestión de riesgos de mercado, liquidez y operacional, en cumplimiento a la CE 018 de 2021, expedida el 22 de septiembre de 2021 por la Superintendencia Financiera de Colombia. En línea con el SIAR, la Fiduciaria desarrolla,

establece, implementa y mantiene la administración de los riesgos operacionales, acorde con su estructura, tamaño, objeto social y actividades de apoyo, para identificar, medir, controlar y monitorear eficazmente este riesgo.

La entidad, cuenta con el Manual del SIAR en el cual se establecen las políticas, metodologías y procedimientos que le permiten a la organización y a los patrimonios autónomos administrados realizar una adecuada gestión y prevención de los riesgos operacionales.

Es de resaltar, que FIDUCOLDEX S.A. en su calidad de vocera y administradora, enmarca su gestión en el desarrollo de mecanismos necesarios para el cumplimiento de las políticas y estándares establecidos para la gestión de los riesgos operacionales aprobados por la Junta Directiva de la sociedad fiduciaria. Con base en lo anterior, actualmente aplica la metodología de riesgo operacional aprobada por la Junta Directiva; en la cual se establecen los criterios de valoración para calificar los posibles riesgos operacionales a los que se ven expuestos los negocios administrados en el desarrollo de sus procesos y actividades, de igual forma, en la valoración de los mecanismos de mitigación para los riesgos identificados.

Resultado de la gestión de la administración de los riesgos operacionales y en cumplimiento del requerimiento normativo, la Fiduciaria lleva un registro de los eventos de riesgo operacional reportados por los colaboradores de la entidad y su respectivo análisis de las causas originadoras. Así mismo, adelanta el registro contable en las cuentas del gasto y recuperaciones asignadas para tal fin, el acompañamiento a los líderes del proceso en la generación de los planes de acción para el evento materializado y efectúa el seguimiento continuo a los mismos con el fin de mitigar la materialización de nuevos eventos por la misma causa.

3.4.2 Seguridad de la información y ciberseguridad

La seguridad de la información abarca las políticas, procedimientos y actividades que buscan proteger los activos de información, es decir, la protección de la información o datos que tienen valor para la Sociedad Fiduciaria, a través de la reducción de riesgos y mitigando las amenazas posibles, así como alinear a la entidad con los pilares básicos de seguridad, como son Integridad, confidencialidad y disponibilidad de la información. Para su administración, Fiducoldex cuenta con un Sistema de Gestión de Seguridad de la Información y Ciberseguridad, implementado conforme los lineamientos establecidos en la circular básica jurídica en la Parte I (INSTRUCCIONES GENERALES APLICABLES A LAS ENTIDADES VIGILADAS), Título IV (DEBERES Y RESPONSABILIDADES), Capítulo V (REQUERIMIENTOS MINIMOS PARA LA GESTION DE LA SEGURIDAD DE LA INFORMACION Y LA CIBERSEGURIDAD) de la Superintendencia Financiera de Colombia, tomando como referencia los estándares internacionales ISO 27001 e ISO 27032.

En el periodo materia de revelación de la Sociedad Fiduciaria, se desarrollaron entre otras, las siguientes actividades:

- Ejecución de análisis de vulnerabilidades sobre la plataforma computacional de la entidad y avance en los planes de remediación de vulnerabilidades y de fortalecimiento de la seguridad informática.
 - Bloqueo de forma preventiva en nuestros sistemas de seguridad los reportes e Indicadores de Compromiso (IoC) de alertas recibidos del CSIRT, la Superintendencia Financiera y el SOC de la Fiduciaria.
 - Ejecución de pruebas de Ethical Hacking sobre los activos de información publicados en internet la cual se encuentra en etapa de generación de plan de trabajo sobre los hallazgos evidenciados
 - Ejecución de Análisis de marca en el cual no se evidencia comportamiento anómalo en la web que comprometa la información de la Fiduciaria.
 - Monitoreo permanente de eventos por medio de la herramienta Splunk lo cual previene la materialización de algún incidente o evento de ciberseguridad en la infraestructura tecnológica de la Fiduciaria.
- Por otra parte, se viene gestionando la postura de ciberseguridad, conforme a las disposiciones de la Superintendencia Financiera de Colombia. La Dirección de Seguridad de la información y Continuidad de Negocio, la Gerencia de Informática y Tecnología y la Oficina adelantaron la formulación de un plan de mejoramiento para fortalecer la postura de ciberseguridad que se midió en el tercer trimestre de 2023, Se desarrolló del plan de capacitación anual, con el propósito de fortalecer la cultura de seguridad y ciberseguridad.
 - Se realizo ajustes en la Inducción en temas de seguridad de la información, protección de datos, ciberseguridad y continuidad de negocio para nuevos empleados.

3.4.3 Privacidad de la Información

En cumplimiento de la Ley 1581 de 2012 y sus decretos reglamentarios de la Superintendencia de Industria y Comercio, la gestión se fundamentó en el cumplimiento de requerimientos relacionados con el reporte de novedades, así como la actualización anual del registro y el reporte de cambios sustanciales en la información registrada, de conformidad con lo definido en el Título V de la Circular Única de la Superintendencia de Industria y Comercio (SIC).

- Se adelantó la Inducción a través de la plataforma de la Fiduciaria a los nuevos usuarios.

Al corte de presentación de este informe se está trabajando en el plan de trabajo para la inscripción y/o actualización del RNBD de la SIC y se viene fortaleciendo la cultura de privacidad

3.4.4 Plan de Continuidad del Negocio

El Plan de Continuidad del negocio establece cómo la Sociedad Fiduciaria debe recuperar y restaurar sus funciones críticas cuando se presente parcial o totalmente una interrupción , dentro de un tiempo predeterminado.. Para su administración, Fiducoldex cuenta con un Sistema de Gestión de Continuidad del Negocio implementado conforme los lineamientos establecidos en la

circular básica jurídica en la Parte I (INSTRUCCIONES GENERALES APLICABLES A LAS ENTIDADES VIGILADAS), Título IV (DEBERES Y RESPONSABILIDADES), Capítulo V (REQUERIMIENTOS MINIMOS PARA LA GESTION DE LA SEGURIDAD DE LA INFORMACION Y LA CIBERSEGURIDAD) de la Superintendencia Financiera de Colombia, y tomando como referencia el estándar internacional ISO 22301.

- Durante noviembre de 2023 se realizaron las pruebas al plan de continuidad de negocio de Fiducoldex, la cuales fueron exitosas, garantizando la continuidad de la prestación de los servicios críticos de la Fiduciaria en caso de algún evento de contingencia.
- Con el propósito de fortalecer la cultura de continuidad del negocio, se continuó con el proceso de inducción virtual dirigido a los nuevos colaboradores de la Fiduciaria y sus negocios administrados.
- En respuesta al requerimiento formulado por la Superintendencia Financiera de Colombia, Fiducoldex avanzó en el segundo y tercer trimestre de 2023 en la definición de los requerimientos técnicos e inició del estudio de mercado para la contratación de servicios para la implementación de un Centro alternativo de procesamiento de datos (CAPD) y del Centro alternativo de operaciones (CAO), que contemple la Infraestructura para soportar los aplicativos de misión crítica de acuerdo con el BIA, y que cumpla con el estándar ANSI/TIA-942 como TIER III.
- En el tercer trimestre se habilitó un RFI invitación pública para la Contratación de CAPD y CAO, que cumpla con el estándar ANSI/TIA-942 mínimo con TIER III, el cual fue adjudicado y a la fecha se encuentra en etapa de implementación.
- En el cuarto Trimestre se procedió a iniciar la ejecución del plan de implementación del CAPD y CAO.
- En el inicio de 2024, se están programando las pruebas para recibir el proyecto de implementación de CAPD y CAO.

3.4.5 Sistema de Administración de Riesgo de Lavado de Activos y Financiación Del Terrorismo – SARLAFT

FIDUCOLDEX S.A. con el propósito de evitar ser utilizada para dar apariencia de legalidad a activos provenientes de actividades delictivas o para la canalización de recursos con objetivos terroristas adopta y cumple con la normatividad vigente en relación con el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo (SARLAFT), de acuerdo con lo dispuesto en el Estatuto Orgánico del Sistema Financiero EOSF y la Circular Básica Jurídica en la Parte I – Título IV - Capítulo IV, Instrucciones relativas a la Administración del Riesgo de Lavado de Activos y la Financiación del terrorismo expedida por la Superintendencia Financiera de Colombia.

El SARLAFT está integrado por el manual aprobado por la Junta Directiva, que contiene la definición de políticas, estructura organizacional, procedimientos, protocolos, metodologías, mecanismos de control, con el propósito divulgar a los colaboradores de la Fiduciaria y sus Patrimonios

administrados los elementos y directrices del Sistema. Así mismo, la Fiduciaria tiene definidas las etapas respectivas para administrar de manera efectiva el riesgo por LA/FT.

Adicionalmente la entidad, cumple con el proceso respectivo de verificación de efectividad de los mecanismos e instrumentos definidos para la administración del riesgo de LA/FT, generando los informes y demás obligaciones inherentes al Sistema, dentro de los cuales se encuentran respuesta a requerimientos de los entes de control internos y externos, así como la presentación escrita y presencial del informe trimestral a la Junta Directiva por el Oficial de Cumplimiento, con base a las funciones establecidas por la Superintendencia Financiera de Colombia - SFC.

Por su parte, la Fiduciaria cuenta con la matriz de riesgo LA/FT, en donde se evalúa el nivel de riesgo al cual se expone al Entidad frente a los factores de riesgo establecidos por la SFC y, teniendo en cuenta la segmentación de dichos factores y las tipologías que se pueden presentar a través de los diferentes productos ofrecidos por la Fiduciaria. El nivel de riesgo como resultado del cálculo residual, posterior a aplicar la calificación de los controles que mitigan la probabilidad e impacto se mantiene en nivel de riesgo Medio al corte informado.

La Fiduciaria no tuvo un impacto económico ni reputacional en el periodo objeto de reporte, toda vez que no se presentaron pérdidas asociadas a fallas en el SARLAFT, ni a incumplimientos de la regulación asociada al Sistema.

3.4.6 Riesgo de Liquidez

La Sociedad Administradora vela porque la estructura de los recursos administrados sea acorde al flujo de caja del fideicomiso, de tal forma que permita cumplir oportunamente las obligaciones existentes frente a terceros; por lo anterior deberá propenderse por la inversión en los títulos valores con un alto nivel de liquidez en comparación con los demás papeles del mercado.

La Superintendencia Financiera a través del capítulo 31 - SIAR de la circular básica contable y financiera, reglamentó el Sistema de Administración de Riesgo de Liquidez (SARL) que deben tener las entidades vigiladas por dicha Superintendencia.

En cumplimiento de ésta la Sociedad Fiduciaria desarrollo una metodología para la medición del riesgo de liquidez del fideicomiso la cual se encuentra debidamente aprobada por la Junta Directiva y se fundamenta en la estimación de un indicador de riesgo de liquidez que contrasta el flujo de caja proyectado (a un horizonte de un mes) versus los activos líquidos disponibles, lo anterior con el fin de determinar si el fideicomiso está generando caja y si cuenta con los activos líquidos necesarios para respaldar sus compromisos futuros.

Adicionalmente, Fiducoldex cuenta con políticas establecidas en sus manuales, que complementan la administración del SARL, encaminadas a activar las alertas tempranas y prevenir situaciones de incumplimiento.

3.4.7 Riesgo Emisor y contraparte

Los recursos administrados son invertidos de conformidad con lo establecido contractualmente; es decir que únicamente se podrán realizar inversiones en los FICs administrados por la sociedad Fiduciaria y/o en depósitos a la vista en establecimientos bancarios.

La Sociedad Fiduciaria cuenta con una metodología para la asignación de cupos de emisor y contraparte basada en un modelo CAMEL, dentro de la cual se evalúa la solidez de las entidades a las que se les otorga cupos mediante el análisis de indicadores cuantitativos y cualitativos, como resultado del mismo se realizan las recomendaciones a la Junta Directiva sobre el cupo asignado a cada emisor.

La Sociedad Fiduciaria cuenta con los servicios del SAE de la Bolsa de Valores de Colombia - BVC, lo que permite que a través del aplicativo MITRA se controle en línea los cupos de emisor; adicionalmente también se cuenta con el módulo de control de cupos del aplicativo de valoración PORFIN en el cual se realiza automáticamente un segundo control de los cupos de emisor.

3.4.8 Riesgo de Mercado

El riesgo de mercado es el riesgo de que el valor razonable de los flujos de efectivo futuros de un instrumento financiero pueda fluctuar por variaciones en los precios de mercado. Los precios de mercado involucran cuatro tipos de riesgo: el riesgo de tasas de interés, el riesgo de tasas de cambio, el riesgo de precios de los productos básicos y otros riesgos de precios, tales como el riesgo de precios de los títulos de patrimonio.

La Sociedad Fiduciaria cuenta con un Sistema Integral de Administración de Riesgos (SIAR) mediante el cual se monitorea de manera constante los límites de exposición al riesgo establecidos, para lo cual realiza permanentemente una medición de los riesgos de tasas de interés, tipo de cambio y precio. En consecuencia, las posiciones que conformen los portafolios administrados deben ser valoradas diariamente a precios de mercado según la normatividad vigente; la Sociedad Fiduciaria cuenta con Precia como proveedor de precios de valoración oficial para sus inversiones y la de los todos los negocios administrados.

Los riesgos de mercado se cuantifican a través de modelos de valor en riesgo (interno y estándar). La Junta Directiva aprueba los límites de valor en riesgo para los distintos portafolios administrados incluyendo el de la Sociedad Fiduciaria.

La Sociedad Fiduciaria realiza el cálculo del Valor en Riesgo (VeR) aplicando la metodología establecida por la Superintendencia Financiera de Colombia en el Anexo 7 del Capítulo XXXI de la Circular Básica Contable y Financiera; de igual forma realiza mensualmente el reporte a la Superintendencia Financiera del Valor en Riesgos conforme la normatividad vigente. Estos ejercicios se realizan con una frecuencia diaria y mensual para cada uno de los portafolios administrados,

mapeando las posiciones activas y pasivas del libro de tesorería, dentro de los factores de riesgo y bandas de tiempo establecidas en el modelo estándar.

Dentro de las labores de monitoreo de operaciones, la dirección de riesgos financieros valida diariamente que las mismas se encuentren a precios de mercado, de igual forma mensualmente de forma aleatoria se revisan conversaciones donde se generen cierres telefónicos con el fin de verificar que dé cumplimiento del protocolo de negociación definido al interior de Fiducoldex y se realicen a través de los medios autorizados.

Igualmente, la Sociedad Fiduciaria ha establecido atribuciones de negociación por operador, los cuales son asignados a los distintos niveles jerárquicos del Front Office en función a los productos y portafolios administrados por cada uno; dichos límites se controlan en línea a través del aplicativo máster trader y el aplicativo de valoración de inversiones PORFIN. Diariamente se generan reportes sobre el cumplimiento de los límites establecidos y mensualmente se realiza un informe ante la junta directiva de la sociedad fiduciaria.

La Superintendencia Financiera a través del Capítulo XXXI de la Circular Básica Contable y Financiera, estableció que los fideicomisos que efectúen inversiones de manera exclusiva en lo(s) Fondo(s) de Inversión Colectivo(s) (FICs) de la misma sociedad administradora se encuentran exentos del cálculo del valor en riesgo conforme lo establece el numeral 3.3.1.2.5. literal b). De igual forma los depósitos a la vista no se encuentran expuestos a riesgo de mercado.

4 GESTIÓN Y EJECUCION DEL NEGOCIO FIDUCIARIO

El Fondo para la Vida y la Biodiversidad, de acuerdo con el parágrafo 2 del artículo 223 de la Ley 1819 de 2016 (modificado por el artículo 49 de la Ley 2277 de 2022), además de recibir y administrar los recursos del Impuesto Nacional al Carbono, podrá recibir recursos de otras fuentes del Presupuesto General de la Nación que la ley determine, cooperación nacional, cooperación internacional, donaciones, aportes a cualquier título de las entidades públicas y privadas y los demás recursos que obtenga o se le asignen a cualquier título. Los rendimientos financieros que generen los recursos del patrimonio autónomo serán del Fondo.

En términos del alcance es conveniente precisar que para el desarrollo de su objeto, en el marco de las acciones de articulación, focalización y financiación, así como para el cumplimiento de las finalidades establecidas para los recursos del Impuesto Nacional al Carbono y los provenientes de la implementación del Programa Nacional de Cupos Transables de Emisiones (PNCTE), el Fondo podrá financiar y asesorar la formulación y estructuración de planes, programas y proyectos, de índole nacional o territorial.

Mediante la ejecución de los recursos del Fondo se promoverá la descentralización, la participación del sector privado, organizaciones comunitarias y étnicas, y el fortalecimiento de la gestión de las entidades nacionales y territoriales, con responsabilidades en estas materias. Para el efecto, podrá financiar o cofinanciar planes, programas y proyectos interinstitucionales de acción conjunta

ejecutados por personas jurídicas, públicas, privadas o mixtas, de manera que se asegure la eficiencia y coordinación entre las entidades en el ejercicio de funciones y competencias.

4.1 GESTIÓN DEL FIDUCIARIO

La gestión del fiduciario de acuerdo con las obligaciones pactadas contractualmente consiste en:

OBLIGACIÓN	CUMPLE	NO CUMPLE	OBSERVACIÓN
9.3.1 Obligaciones generales de la FIDUCIARIA			
1. Ejecutar con plena autonomía técnica y administrativa el objeto contractual.	X		Se cumplió
2. Responder por la calidad y el cumplimiento del objeto contractual.	X		Se cumplió
3. Allegar al Ministerio, en los plazos establecidos, los documentos requeridos para la iniciación y ejecución del contrato, tales como las garantías y demás requisitos establecidos en los documentos del proceso y el contrato que llegare a celebrarse.	X		Se cumplió
4. Ejecutar el objeto del contrato, disponiendo de suficiente capacidad técnica y administrativa.	X		Se cumplió
5. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y entramados, y obligándose no sólo a lo pactado expresamente en el contrato, sino a todo lo que corresponda a la naturaleza del mismo, según la ley, la costumbre.	X		Se cumplió
6. Cumplir con las instrucciones de Pago y requisitos para el Pago establecidos por el Fideicomitente, respecto a los documentos requeridos para el mismo y el plazo establecido para la presentación de la facturación.		X	Durante el periodo objeto de reporte, el Fideicomitente no ha remitido instrucciones de pago
7. Presentar los informes que sean solicitados por el supervisor del contrato.	X		Se cumplió
8. Constituir la garantía de conformidad con lo establecido en el contrato y mantener vigente la misma por el tiempo pactado, así como de las modificaciones que se presenten en la ejecución de este.	X		Se cumplió
9. Dar cumplimiento a las obligaciones con los sistemas de seguridad social en salud, pensión, sistema general de riesgos laborales y aportes parafiscales, cuando haya lugar a ello, y presentar los documentos respectivos que así lo acrediten, conforme lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en la Ley 828 de 2003, la Ley 1562 de 2012, decreto 1072 de 2015 y demás normas que regulen la materia.	X		Se cumplió

OBLIGACIÓN	CUMPLE	NO CUMPLE	OBSERVACIÓN
10. Reportar al supervisor, dentro de las 24 horas siguientes al conocimiento del hecho o circunstancia que puedan inducir en la no oportuna o debida ejecución del contrato o que puedan poner en peligro los intereses legítimos de la Entidad.		X	Durante el periodo objeto de reporte, no se presentaron hechos o circunstancias que puedan inducir en la no oportuna o debida ejecución del contrato
11. Guardar total reserva de la información que por razón de sus obligaciones y desarrollo de sus actividades obtenga. Esta es de propiedad del Ministerio y solo salvo expreso requerimiento de autoridad competente podrá ser divulgada.	X		Se cumplió
12. Reparar los daños e indemnizar los perjuicios que cause al Ministerio por el incumplimiento de sus deberes y obligaciones, cuando la fiduciaria falte a su debida diligencia o por causas imputables a esta.		X	Durante el periodo objeto de reporte, no se presentaron incumplimientos.
13. Aplicar en la gestión contractual las normas imperativas o de orden público que rigen los procesos de contratación de los patrimonios autónomos constituidos por entidades estatales		X	Durante el periodo objeto de reporte, no se ejecutaron contrataciones.
14. Las demás inherentes al objeto y a la naturaleza del contrato y aquellas indicadas por el Supervisor para el cabal cumplimiento del objeto del contrato.	X		Se cumplió
9.3.2 Obligaciones específicas de la FIDUCIARIA			
9.3.2.1 En materia de administración e inversión de recursos del Patrimonio Autónomo			
1. Recibir los recursos aportados directamente por el Fideicomitente, o los que le sean transferidos por los aportantes, y administrarlos en los términos que se señalen el Decreto N° 1648 del 12 de octubre de 2023 "Por el cual se adiciona el Capítulo 13 al Título 9 de la Parte 2 del Libro II del Decreto 1076 de 2015 en lo relacionado con el Fondo para la Vida y la Biodiversidad" y el Manual Operativo y de acuerdo con las instrucciones que le imparta el Fideicomitente o los órganos contractuales de decisión que se constituyan al interior del Patrimonio Autónomo.		X	Durante el periodo objeto de reporte no se recibieron recursos líquidos.
2. Abrir cuentas bancarias, para el manejo de la liquidez del FIDEICOMISO de acuerdo con las instrucciones del FIDEICOMITENTE y las políticas que determine el Comité Fiduciario, cuando a ello haya lugar. Dentro de estas cuentas se incluirá(n) la(s) cuenta(s) pagadora(s) que deberá(n) marcarse como exenta(s) del Gravamen al Movimiento Financiero (GMF) por parte de la Dirección del Tesoro del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.	X		Durante el periodo objeto de reporte se remitió el formulario requerido para el trámite de la marcación de exoneración del GMF de las cuentas aperturadas.
3. Invertir transitoriamente los recursos, de conformidad con lo determinado en el Manual Operativo y las instrucciones que le impartan el Fideicomitente o los órganos contractuales encargados de los asuntos financieros; dichos recursos se deberán administrar desde el momento de su recepción y hasta el momento en que se requieran para sufragar los gastos a cargo del Patrimonio Autónomo, los		X	Durante el periodo objeto de reporte no se recibieron recursos líquidos por lo tanto, no se realizó inversión de recursos.

OBLIGACIÓN	CUMPLE	NO CUMPLE	OBSERVACIÓN
cuales podrán ser invertidos en los activos financieros autorizados en el Decreto 1068 de 2015. Aunque los recursos transferidos al patrimonio autónomo se entienden ejecutados presupuestalmente con su transferencia al fideicomiso, no pueden considerarse excedentes de liquidez de las entidades públicas aportantes.			
4. Celebrar los actos o contratos necesarios para el objeto y ejecución del contrato, previa instrucción del Comité Fiduciario en el marco de sus funciones, con cargo a los recursos del Patrimonio Autónomo y conforme a lo señalado en el Manual Operativo, y de acuerdo con los niveles de servicio establecidos en el contrato de fiducia mercantil		X	Durante el periodo objeto de reporte no se recibieron solicitudes de contratación por parte del Comité Fiduciario.
5. Realizar los pagos y desembolsos necesarios para la ejecución del objeto del contrato, con sujeción a las reglas impartidas en el Manual Operativo y previa validación de las condiciones pactadas en la contratación derivada, todo con cargo a los recursos Fideicomitidos		X	Durante el periodo objeto de reporte, el Fideicomitente no ha remitido instrucciones de pago
6. Mantener durante toda la vigencia del Contrato la calificación en la calidad de administración de portafolios que tenga la sociedad fiduciaria en el momento de celebración del Contrato emitida por una Agencia Calificadora de Riesgo debidamente autorizada para desarrollar sus actividades en Colombia. En el evento en que la sociedad fiduciaria llegare a disminuir su calificación en la calidad de administración de portafolio, se aplicará un descuento en la comisión fiduciaria mensual fija hasta la fecha en que se recupere la calificación perdida (5 % de la comisión fija). Para estos efectos La Fiduciaria deberá remitir mensualmente un certificado de vigencia de la calificación en la calidad en la administración de portafolio	X		Se cumplió
9.3.2.2 En materia de contabilidad de recursos del Patrimonio Autónomo			
1. Llevar la contabilidad separada de los recursos administrados de la Fiduciaria y de los demás fideicomisos administrados. En caso de recibir recursos de distintos aportantes debe llevar contabilidades separadas por fuente de recursos, así como los rendimientos generados por cada uno de ellos, diferenciándolos de los recursos aportados por el Fideicomitente. Para el manejo de la contabilidad deberá aplicar las normas propias para este tipo de negocios fiduciarios, de conformidad con lo establecido por la Superintendencia Financiera de Colombia, y las normas vigentes sobre la materia.	X		Se cumplió
2. Garantizar la disponibilidad, oportunidad, calidad, custodia y seguridad de la información financiera de los recursos fideicomitidos y administrados, dando cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 594 de 2000 Ley General de Archivos para Colombia, el Decreto 2609 de 2012, o las demás normas que lo modifiquen o sustituyan. Con referencia a lo anterior,	X		Se cumplió

OBLIGACIÓN	CUMPLE	NO CUMPLE	OBSERVACIÓN
la Fiduciaria deberá suministrar la información financiera presupuestal y contable, en los términos que le solicite del Fideicomitente, observando las siguientes reglas, características y atributos, para lo cual debe contar con un software que garantice: a) Exactitud: la información debe ser real, verídica, coherente y verificable. B) Oportunidad: el suministro de informes debe ser puntual y acorde con las frecuencias pactadas o requeridas por el Fideicomitente. C) Frecuencia: se refiere a la periodicidad con la que se espera se entreguen los informes de avance financiero; estos podrán ser ordinarios para ser presentados en los primeros diez (10) días hábiles del mes y extraordinarios para ser presentados en los siguientes cinco (05) días hábiles a la solicitud. D) Confiabilidad: la información puede ser utilizada para informes externos o internos por ser verdadera y construida a partir de soportes que cumplen con las normas legales vigentes. E) Accesibilidad: de acuerdo con los tipos de informes o reportes solicitados, se espera que la información disponible con cortes no anteriores a dos (2) días hábiles.			
3. Realizar conciliaciones mensuales con el Fideicomitente, o con quien este delegue, cuando se presente inconsistencias en la información reportada mensualmente por el fideicomiso, aspecto que debe quedar plasmado en actas suscritas por las partes.		X	Durante el periodo objeto de reporte no se presentaron inconsistencias.
4. Presentar de forma mensual un estado de cuenta de los recursos fideicomitados al supervisor del contrato.	X		Se cumplió a través del informe mensual remitido el 16/01/2024, mediante radicado 2024-2-000649.
5. Las demás que por ley o por su naturaleza le correspondan.	X		Se cumplió
9.3.2.3 En materia de contratación y su ejecución			
1. Adelantar los procesos de selección que le instruya el Comité Fiduciario y que sean necesarios para el desarrollo, implementación y/o divulgación del contrato. Estos procesos y contratos para celebrarse se registrarán por el derecho privado, de conformidad con el artículo 49 de la Ley 2277 de 2022, pero sujetándose a los procedimientos establecidos en el Manual Operativo del Fideicomiso, y podrán incluir la realización de audiencias y deberá realizar las publicaciones en medios electrónicos (SECOPI) de conformidad con el parágrafo primero del artículo 2.2.9.13.2.7. del Decreto 1648 de 2023, cuyos costos logísticos serán asumidos por el Patrimonio Autónomo.		X	Durante el periodo objeto de reporte, no se recibieron solicitudes de procesos de contratación por parte del Comité Fiduciario.
2. Elaborar, revisar y suscribir a nombre del Fideicomiso, las solicitudes de cotizaciones, invitaciones y demás documentos precontractuales, contractuales y postcontractuales que se deben realizar para adelantar para los procesos de selección o contratos y cuya celebración sea instruida por el Comité Fiduciario y que se relacionen con el objeto del contrato. Ahora bien, para los procesos precontractuales de la contratación derivada la sociedad		X	Durante el periodo objeto de reporte, no se recibieron solicitudes de elaboración revisión y suscribir a nombre del Fideicomiso, de cotizaciones, invitaciones y demás documentos precontractuales,

OBLIGACIÓN	CUMPLE	NO CUMPLE	OBSERVACIÓN
<p>fiduciaria deberá ejecutar la revisión y el apoyo de la documentación que se requiera para el inicio de la misma, conforme a los insumos técnicos que le entreguen los órganos contractuales, los profesionales de apoyo del Fondo o del Fideicomitente, pero será la sociedad fiduciaria la encargada de la generación final de los documentos que se requieran, de la publicación, la celebración de audiencias, la recepción de ofertas y traslado a los evaluadores, la citación a los órganos contractuales para revisar las evaluaciones y recomendaciones de selección, la publicación de informes, así como de la notificación de la selección y adjudicación, que permitan celebrar los contratos derivados. Por último, se precisa que está a cargo de la sociedad fiduciaria la publicación en la página o sitio web que se disponga por esta y en el SECOP II en el módulo publicitario. Los procesos y contratos adelantados se rigen por derecho privado, respetando los procedimientos establecidos en el Manual Operativo , incluyendo las audiencias, recibo de propuestas, publicaciones en medios electrónicos (incluido SECOP II modulo publicitario y/o no transaccional), cuyos costos logísticos deberán ser asumidos por el Patrimonio Autónomo.</p>			<p>contractuales y postcontractuales.</p> <p>No obstante, durante enero de 2024 el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible remitió de manera informativa los estudios previos de cinco (5) entidades.</p>
<p>3. Elaborar y revisar jurídicamente las minutas de los contratos que deba celebrar el Fideicomiso cuya vocera y administradora será la Fiduciaria, de acuerdo con lo instruido por el Comité Fiduciario y lo establecido en el contrato de fiducia mercantil y el Manual Operativo.</p>		X	<p>Durante el periodo objeto de reporte, no se recibieron solicitudes de elaboración minutas.</p> <p>No obstante, se realizó la validación previa del contrato a suscribirse con UNODC, el cual será legalizado una vez el Comité Fiduciario emita aprobación y el Ordenador remita la solicitud de contratación junto con los soportes requeridos.</p>
<p>4. Cumplir con los plazos mensuales relacionados a continuación para la estructuración de las minutas contractuales y envío de las mismas a los futuros contratistas y para el perfeccionamiento y/o cumplimiento de requisitos de ejecución:</p> <p>1 a 20 minutas solicitadas en una instrucción, solicitudes de perfeccionamiento y/o cumplimiento de requisitos de ejecución - máximo 3 días hábiles para la estructuración y envío al contratista, a partir del día hábil siguiente a la radicación en debida forma de la solicitud junto con la información completa al respecto.</p> <p>De 21 a 40 minutas solicitadas en una instrucción, solicitudes de perfeccionamiento y/o cumplimiento de requisitos de ejecución.- máximo 5 días hábiles para la estructuración y envío al contratista, a partir del día hábil siguiente a la</p>		X	<p>Durante el periodo objeto de reporte, no se recibieron solicitudes de estructuración de minutas contractuales.</p>

OBLIGACIÓN	CUMPLE	NO CUMPLE	OBSERVACIÓN
radicación en debida forma de la solicitud junto con la información completa al respecto. Más de 41 minutas solicitadas en una instrucción, solicitudes de perfeccionamiento y/o cumplimiento de requisitos de ejecución.- máximo 8 días hábiles para la estructuración y envío al contratista, contados desde la radicación, a partir del día hábil siguiente a la radicación en debida forma de la solicitud junto con la información completa al respecto			
5. Velar y verificar que se cumplan los requisitos de perfeccionamiento y legalización que se determinen en cada contrato que sea suscrito por el Fideicomiso cuya vocera y administradora será la Fiduciaria.		X	Durante el periodo objeto de reporte, no se recibieron solicitudes de estructuración de minutas contractuales.
6. Los plazos para el perfeccionamiento y verificación de los requisitos de ejecución de la contratación derivada se computarán a partir del día hábil siguiente a la radicación del trámite en LA FIDUCIARIA, y cubre fundamentalmente el plazo para la firma de los contratos y para el estudio y aprobación de las garantías, cuando a ello haya lugar. En dichos plazos no se computará el tiempo empleado por los contratistas para firmar los contratos y obtener la expedición de la garantía, si ella se requiere. En los casos en que apliquen afiliaciones a ARL es claro que los tiempos de estos procesos no dependen del administrador y por ende no son computables al tiempo ejecutado por éste.		X	Durante el periodo objeto de reporte, no se recibieron solicitudes de estructuración de minutas contractuales.
7. Efectuar los pagos dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al cumplimiento de los requisitos que se fijen en los respectivos contratos y en el Manual Operativo		X	Durante el periodo objeto de reporte, el Fideicomitente no ha remitido instrucciones de pago
8. Elaborar y presentar las respectivas declaraciones tributarias como vocera del patrimonio autónomo contratante y pagador, cuando los pagos se deriven de obligaciones contraídas directamente por el Fideicomiso, siguiendo las instrucciones impartidas por el Fideicomitente.		X	Durante el periodo objeto de reporte, no se presentaron declaraciones tributarias
9. Elaborar y presentar las reclamaciones de las garantías en las cuales el Fideicomiso sea asegurado y/o beneficiario, cuando sea el caso según lo previsto en el manual operativo. Los gastos que se deriven de lo anterior serán asumidos con cargo a los recursos del Patrimonio Autónomo.		X	Durante el periodo objeto de reporte, no se presentaron reclamaciones de las garantías en las cuales el Fideicomiso sea asegurado y/o beneficiario.
10. Adelantar los procesos contractuales y sancionatorios del incumplimiento de los contratos.		X	Durante el periodo objeto de reporte, no se adelantaron los procesos contractuales y sancionatorios del incumplimiento de los contratos
9.3.2.4 En materia de rendición y presentación de informes			

OBLIGACIÓN	CUMPLE	NO CUMPLE	OBSERVACIÓN
1. Presentar como mínimo un informe mensual en los primeros diez (10) días hábiles del mes, en el cual detallen de forma separada los aportes realizados por el FIDEICOMITENTE, los aportes de terceros, la ejecución precontractual, contractual y postcontractual y los rendimientos generados por los mismos. Harán parte de este informe una relación de los pagos realizados durante el periodo, con sus respectivos soportes y los extractos bancarios de las cuentas que se manejen.	X		Se cumplió
2. Presentar una rendición de cuentas semestral al comité fiduciario del Fideicomiso y al Supervisor del contrato, sin perjuicio de las rendiciones de cuenta al beneficiario según artículo 1234 del C.Co., numerales 8 y 6 de la parte II, título II, Capítulo primero de la Circular Básica Jurídica expedida por la Superintendencia Financiera de Colombia.		X	No aplica para el periodo objeto de reporte
3. Generar los informes que le solicite cualquiera de los órganos contractuales del Fideicomiso y al supervisor del contrato, y que se relacionen con las obligaciones a su cargo de acuerdo con el contrato de fiducia mercantil.	X		Se presentó el anexo requerido por el supervisor del contrato con las evidencias del cumplimiento de las obligaciones contractuales.
4. Responder oportunamente las solicitudes formuladas por los organismos de control del Fideicomitente o de otros aportantes que se vinculen, que se relacionen con las obligaciones a su cargo de acuerdo con el contrato de fiducia mercantil.	X		Durante el periodo objeto de reporte, se atendieron las solicitudes elevadas por el Supervisor del contrato
5. Presentar como mínimo un informe mensual de la ejecución de cada contrato realizado por el Fideicomiso, indicando para cada uno, el objeto, el estado del contrato, el valor total, el valor de los pagos realizados, el balance y avance de la ejecución del mismo. Harán parte de este los informes de la supervisión del contrato.		X	Durante el periodo objeto de reporte no se presentaron informes de ejecución, dado que no se presentan contratos derivados.
6. Realizar un seguimiento mínimo quincenal con el Fideicomitente o quien este designe del estado de las pólizas y generar un informe mensual del seguimiento de las pólizas expedidas por los oferentes y contratistas del Fideicomiso, detallando plazos, vigencias y modificaciones de las mismas, generando alertas por el vencimiento.		X	Durante el periodo objeto de reporte no se presentó seguimiento al estado de pólizas, dado que no se presentan contratos derivados.
7. Presentar un informe mensual sobre el desarrollo de los procesos judiciales en donde el Fideicomiso figure como demandante o demandado y de los costos asociados a la atención de los procesos judiciales		X	Durante el periodo objeto de reporte no se presentaron informes de procesos judiciales, dado que no se presentan contratos derivados.
8. Elaborar, consolidar, transmitir y reportar al Fideicomitente los estados financieros del FIDEICOMISO de acuerdo con lo requerido por la Contaduría General de la Nación para el Sistema Consolidador de Hacienda e Información Pública CHIP, conforme con las instrucciones que al respecto imparta la Contaduría General de la Nación, así como el cumplimiento de los requisitos de la Circular Básica Contable y Financiera "CE 100 de 1995" emitida por la Superfinanciera	X		Se cumplió.

OBLIGACIÓN	CUMPLE	NO CUMPLE	OBSERVACIÓN
de Colombia, o las normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan			
Se definen los siguientes Acuerdos de Niveles de Servicios para respuesta a requerimientos: Atender requerimientos del supervisor, funcionarios del Fideicomitente o del Ministerio- 5 días hábiles a menos que se requieran para dar respuesta a entes de control o requerimientos judiciales, cuyo tiempo deberá ser conforme se le requiera. Requerimientos de entes de control o entes judiciales- 3 días hábiles a menos que se requieran tiempos menores fijados por el solicitante.	X		Se cumplió
9.3.2.5 Otras obligaciones de la fiduciaria			
1. Constituir la unidad de gestión que sea financiada con cargo a la comisión fiduciaria, con la cual se deben cumplir la totalidad de las obligaciones descritas en el contrato de fiducia mercantil.	X		Se cumplió
2. Elaborar y presentar al Comité Fiduciario para su aprobación a más tardar dentro de los diez (10) días calendario siguientes a la celebración y firma del acta de inicio del contrato, un Manual Operativo a implementar, que debe contener, como mínimo, reglas operativas básicas para la administración de los recursos administrados y ejecutados a través del Fondo para la Vida y la Biodiversidad, los procedimientos de contratación derivada y los criterios de inversión de los recursos del patrimonio autónomo, atendiendo en todo caso las directrices dadas al respecto por el Consejo Directivo en el reglamento operativo del Fondo.	X		El Manual Operativo fue aprobado en la sesión No. 1 de comité fiduciario celebrado el 29 de diciembre de 2023, sin perjuicio de la aprobación emitida, el documento podrá ser objeto de ajuste en la medida en que se considere pertinente.
3. Informar al Fideicomitente y a los órganos contractuales cualquier evento del que tenga conocimiento y que altere o pueda alterar el desarrollo del contrato y ejecutar las medidas pertinentes que para tal efecto le instruya el fideicomitente o el órgano contractual competente		X	Durante el periodo objeto de reporte no se presentaron eventos que puedan alterar el desarrollo del contrato
4. Pedir las instrucciones al Fideicomitente o al órgano contractual competente, cuando en la ejecución del contrato se presentan hechos sobrevinientes o imprevistos, que impida el cumplimiento de sus obligaciones contractuales.		X	Durante el periodo objeto de reporte no se presentaron eventos que impidan el cumplimiento de las obligaciones contractuales
5. Restituir a título de devolución de aportes al Fideicomitente o a quien este indique, los remanentes de los recursos, de conformidad con lo previsto en el contrato.		X	Actividad prevista en la liquidación del contrato.
6. Llevar la personería para la protección y defensa de los bienes entregados en fiducia, contra actos de terceros y aún del Fideicomitente; los gastos que se deriven de lo anterior serán asumidos con cargo a los recursos del Patrimonio Autónomo, es decir, la sociedad fiduciaria no deberá incluirlos en el costo de la comisión fiduciaria.		X	No aplica para el periodo objeto de reporte
7. Entregar al Fideicomitente o quien este indique toda suma de dinero por concepto de capital y/o rendimientos que quede a la terminación del contrato y les corresponda a			Actividad prevista en la liquidación del contrato.

OBLIGACIÓN	CUMPLE	NO CUMPLE	OBSERVACIÓN
estos. Respecto de los rendimientos financieros en vigencia del contrato, estos podrán ser destinados o reinvertidos en proyectos y programas que se ejecuten a través del Patrimonio Autónomo			
8. Hacer entrega al Fideicomitente, de un archivo documental y digitalizado, que cumpla con los requisitos del Ministerio de Ambiente y desarrollo Sostenible y la Ley General de Archivos vigente y sus decretos reglamentarios o las normas que las adicionen o modifiquen, dicha entrega debe ser realizada dentro los tres (3) meses siguientes a la terminación del contrato.			Actividad prevista en la liquidación del contrato.
9. Contar con un sistema o aplicativo que al momento de este contrato se encuentre licenciado a favor de la sociedad fiduciaria o de propiedad de esta, en el que se registren los movimientos e información relativa al Patrimonio Autónomo.	X		Se cumplió
10. Las demás obligaciones necesarias para dar cumplimiento al objeto contractual estipulado y las que establezca la ley.	X		Se cumplió
9.3.2.6 Obligaciones Específicas del Contratista en materia ambiental			
Entregar dentro de los 5 días hábiles siguientes al inicio del contrato al Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible una declaración que evidencie que la Sociedad Fiduciaria cumple con estándares ambientales que aseguren el cumplimiento normativo de ésta en materia ambiental según lo referenciado en el Primer Informe de Sostenibilidad del Sector Fiduciario de octubre de 2022.	X		La declaración donde se evidencia que la Sociedad Fiduciaria cumple con estándares ambientales que aseguren el cumplimiento normativo de ésta en materia ambiental fue remitida durante diciembre de 2023.
9.3.2.7 Obligaciones Específicas del Contratista en materia de seguridad y salud en el trabajo			
De conformidad con lo señalado en la Resolución 0312 de 2019[1], y en cumplimiento a lo establecido en los artículos 27 «Tabla de Valores de los Estándares Mínimos», Artículo 28 Parágrafo 2: «Planes de mejoramiento conforme al resultado de la autoevaluación de los Estándares Mínimos del SG-SST», remitir copia de autoevaluación del SG-SST la cual debe estar firmada por el representante legal y el responsable de SG-SST, así como la constancia del reporte anual en la página web del fondo de riesgos laborales actualizado a 2022.	X		La copia de autoevaluación del SG-SST, así como la constancia del reporte anual en la página web del fondo de riesgos laborales fue remitida durante diciembre de 2023.
9.3.2.8 Responsabilidad de la FIDUCIARIA			
La responsabilidad que adquiere la sociedad fiduciaria dependerá de la naturaleza de las obligaciones asumidas y responderá hasta por culpa leve en el desarrollo de su gestión, de conformidad con el artículo 1243 del Código de Comercio. Además, la Fiduciaria no está obligada a asumir con sus recursos propios financiación alguna derivada del contrato y no responderá por las obligaciones del Fideicomitente ni por los incumplimientos que se puedan presentar durante la ejecución del contrato, por defecto en la entrega de los recursos necesarios para efectuar los giros o desembolsos	X		Se cumplió

OBLIGACIÓN	CUMPLE	NO CUMPLE	OBSERVACIÓN
1. La Fiduciaria se obliga a realizar diligentemente todos los actos necesarios para la ejecución del objeto de este contrato y no será responsable por caso fortuito, fuerza mayor, el hecho de un tercero o la violación de deberes legales o contractuales por parte del Fideicomitente; y será responsable y deberá reparar los daños e indemnizar los perjuicios que cause al Ministerio por el incumplimiento de sus deberes y obligaciones, cuando falte a la debida diligencia o por causas imputables a ella	X		Se cumplió
2. La Fiduciario no contrae ninguna responsabilidad por las fluctuaciones, desvalorizaciones, bajas en los valores de las inversiones, disminución de los rendimientos, modificaciones o pérdida de bondades o privilegios financieros de los recursos administrados, por causas ajenas a su voluntad, siempre y cuando las inversiones sean realizadas en los términos del contrato y de acuerdo con las instrucciones que imparta el Fideicomitente o los órganos contractuales competentes.	X		Se cumplió
3. La Fiduciaria en ningún caso asume de forma directa o a título institucional las obligaciones adquiridas por el Fideicomiso, razón por la cual siempre deberá entenderse que la Fiduciaria en relación con el Fideicomiso actúa única y exclusivamente como vocera y administradora del mismo y en ningún caso como obligada directa o solidaria de dichas obligaciones, motivo por el cual no asume ninguna responsabilidad ante cualquier incumplimiento de las obligaciones a cargo del Fideicomiso o del Fideicomitente	X		Se cumplió

4.2 GESTIÓN ADELANTADA

- El 03 de enero de 2024, se llevó a cabo reunión entre el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible y Fiducoldex a fin de validar aspectos relacionados con la contabilidad aplicable al Fondo para la Vida y la Biodiversidad.
- De conformidad con lo establecido en la cláusula 13.1.2 del contrato de Fiducia de Administración y Pagos No. 1292 celebrado entre el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible y Fiducoldex S.A, el 09 de enero de 2024, se remitió el acta del Comité Fiduciario No. 1 desarrollado el 29 de diciembre de 2023.
- El 17 de enero de 2024, se llevó a cabo reunión de manera presencial en las instalaciones de la Fiduciaria, en la cual se validaron los aspectos operativos del Fideicomiso.
- El 18 de enero de 2024, se llevó a cabo reunión de manera virtual para la revisión financiera del Fondo para la Vida y la Biodiversidad, en la cual se aclaró la fuente de financiación de los proyectos y se acordó la apertura de cuentas bancarias por proyecto.
- El 18 de enero de 2024, se remitieron al Ministerio los formatos relacionados a continuación:
 - FT-GAD-015 (Inscripción de terceros) junto con el instructivo de diligenciamiento
 - Modelo solicitud de Contratación
 - FT-GNF-002 (Tarjeta de firmas)

- Modelo Solicitud de Pago

Así mismo, se remitió copia del Manual Operativo aprobado en la sesión No. 1 de Comité Fiduciario junto con el acta de la reunión.

- El 19 de enero de 2024, se remitió al Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible los formatos requeridos por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público para la marcación de Exención de GMF de las cuentas aperturadas para la recepción de los recursos.
- El 25 de enero de 2023, se llevó a cabo reunión entre el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, UNODC y Fiducoldex S.A, a fin de validar los términos del convenio por celebrar con el Fondo para la Vida y la Biodiversidad.
- El 30 de enero de 2024, se remitieron al Ministerio las cuentas de cobro correspondiente a los recursos asignados vigencia 2023.
- El 30 de enero de 2024 se programó el comité fiduciario No. 02, sin embargo, por solicitud de los miembros del comité, se utilizó este espacio para la verificación de aspectos técnicos de los convenios y/o contratos derivados de los proyectos, con corte al presente informe, nos encontramos a la espera de la confirmación de fecha para reprogramación.
- El 30 de enero de 2024, se remitió la factura de comisión fiduciaria correspondiente al periodo 12 de 2023.
- Durante enero de 2024 se programó reunión entre el coordinador de Gestión Documental del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible y la Fiduciaria para el 01 de febrero de 2024, así mismo, se estableció contacto con el área de comunicaciones del Ministerio a fin de coordinar una reunión de entendimiento de aspectos asociados a la publicación y creación del Micrositio del Fondo, la cual se desarrollará a mediados del mes de febrero de 2024.

4.3 GESTIÓN PROGRAMADA

- Dar continuidad al cumplimiento de las obligaciones establecidas en el contrato de fiducia.

5 COMITÉS FIDUCIARIOS

El 30 de enero de 2024 se programó el comité fiduciario No. 02, sin embargo, por solicitud de los miembros del comité, se utilizó este espacio para la verificación de aspectos técnicos de los convenios y/o contratos derivados de los proyectos, con corte al presente informe, nos encontramos a la espera de la confirmación de fecha para reprogramación.

6 COMISIÓN O REMUNERACIÓN FIDUCIARIA

De conformidad con lo establecido en la cláusula 12.1, del contrato Fiduciario denominado “Forma de Pago de la Comisión Fiduciaria”, el cual establece:

(...)De conformidad con la oferta presentada por la sociedad fiduciaria, el valor máximo mensual a reconocerse como comisión fiduciaria fija mensual equivalente a la suma de ciento cuarenta y ocho salarios mínimos legales mensuales vigentes (148 SMLMV)(...)

(...) Solo se pagará la comisión fiduciaria que se cause con posterioridad al cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, ejecución y la suscripción del acta de inicio del contrato de fiducia mercantil (...)

Durante enero de 2024, se remitió la factura No. 31813 correspondiente al periodo 12 de 2023, la cual se encuentra pendiente de pago, así mismo, durante febrero de 2024, se emitirá la factura correspondiente al periodo 01 de 2024, tal como se muestra a continuación:

COMISIONES FIDUCIARIAS					
PERIODO	No. FACTURA	CAUSADA	PAGADA	SALDO	FECHA DE PAGO
SALDO INICIAL 31-DIC-2023		\$ 68,672,000.00	\$ -	\$ 68,672,000.00	
dic-23	31813	\$ -	\$ -	\$ 68,672,000.00	Pendiente de pago
ene-24	-	\$ 192,400,000.00	\$ -	\$ 192,400,000.00	Pendiente facturar
TOTAL PERIODO		\$ 192,400,000.00	\$ -	\$ 261,072,000.00	
ACUMULADO AL 31-ENE-2024		\$ 261,072,000.00	\$ -	\$ 261,072,000.00	

7 DEFENSOR DEL CONSUMIDOR FINANCIERO

En caso de tener una queja o una inquietud contra Fiducoldex respecto de sus servicios o productos, usted puede acudir ante el correspondiente Defensor del Consumidor Financiero, contactándose a través de la Dra. Liliana Otero Álvarez (Principal) y Dra. Lina Rocío Gutiérrez (Suplente) ubicadas en la Carrera 13 # 73 - 34 Oficina 202 Edificio Catania de la ciudad de Bogotá D.C. PBX (601) 8088017 o celular 3137993800. e-mail: defensorfiducoldex@umoabogados.com; Horario de atención: de 8:00 a.m. a 5:00 p.m. de lunes a viernes en jornada continua.

Las funciones del Defensor del Consumidor son las que corresponden al artículo 13 de la Ley 1328 de 2009, y demás normas que la reglamentan y que se relacionan a continuación:

- Atender de manera oportuna y efectiva a los consumidores financieros de las entidades correspondientes.
- Conocer y resolver en forma objetiva y gratuita para los consumidores, las quejas que éstos le presenten.
- Actuar como conciliador entre los consumidores financieros y la respectiva entidad vigilada en los términos indicados en la Ley 640 de 2001, su reglamentación, o en las normas que la modifiquen o sustituyan.
- Ser vocero de los consumidores financieros ante la respectiva entidad vigilada.
- Efectuar recomendaciones a la entidad vigilada relacionadas con los servicios y la atención al consumidor financiero, y en general en materias enmarcadas en el ámbito de su actividad.
- Proponer a las autoridades competentes las modificaciones normativas que resulten convenientes para la mejor protección de los derechos de los consumidores financieros.
- Demás que le asigne el Gobierno Nacional y que tengan como propósito el adecuado, desarrollo del SAC.

8 REVISORIA FISCAL

Cualquier inconformidad por favor comunicarla a la Revisoría Fiscal:

Revisoría Fiscal: BDO AUDIT S.A.S. BIC
Dirección: Carrera 16 No. 97 – 46 – piso 8, Bogotá D.C.
Teléfono: (601) 6230199
Correo electrónico: Revisoria.Fiscal@fiducoldex.com.co

De conformidad con lo establecido en la cláusula 12.1 del contrato de Fiducia, el Fideicomitente tendrá diez (10) días hábiles para aprobar los informes presentados o en su defecto para solicitar aclaraciones, complementaciones o modificaciones que considere pertinentes, las cuales deberán ser resueltas por la Fiduciaria dentro de los cuatro (4) días hábiles siguientes a la formulación del requerimiento.

9 ANEXOS

1. Flujo de caja.
2. Extractos Bancarios y conciliaciones bancarias.
3. Informe financiero con fines de supervisión.
4. Detalle de contratación derivada.

Sin otro particular me suscribo cordialmente reiterando la disposición de resolver cualquier duda relacionada con este reporte, así como nuestra decidida voluntad de contribuir a usted y a la entidad que usted representa.

Cordial Saludo,



ANDRÉS CHÁVEZ ROJAS
Director de Negocios I
Fiduciaria Colombiana de Comercio Exterior S.A. – Fiducoldex S.A.

*Elaboró: María Camila Arias Medina - Profesional Jurídico
Lizeth Daniela Castillo Sanchez – Analista de Negocios*